

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

#### **Ref. RESCISIÓN PARTICIÓN No. 202100301**

El abogado LUIS ENRIQUE GIL RODRÍGUEZ presenta mandato que le confiere el señor SABARAÍN RODRÍGUEZ CÁRDENAS, para que lo represente y conteste en su nombre la demanda de RESCISIÓN DE LA PARTICIÓN de los bienes y deudas de la SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES conformada por los señores GRACIELA DUARTE DÍAZ y SABARAÍN RODRÍGUEZ CÁRDENAS por LESIÓN ENORME promovida por la señora GRACIELA DUARTE DÍAZ y solicita se le corra traslado de la demanda para contestarla dentro del término de ley.

De acuerdo con el contenido del mandato allegado, el Despacho en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 301 del Código General del Proceso, tiene al señor **SABARAÍN RODRÍGUEZ CÁRDENAS NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** de la demanda de RESCISIÓN DE LA PARTICIÓN de los bienes y deudas de la SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES conformada por los señores GRACIELA DUARTE DÍAZ y SABARAÍN RODRÍGUEZ CÁRDENAS por LESIÓN ENORME promovida en su contra por la señora GRACIELA DUARTE DÍAZ, el día veintiuno (21) de octubre de 2021, fecha de presentación de la solicitud por parte del abogado.

Por secretaría, remítase a la dirección electrónica del abogado GIL RODRÍGUEZ la copia de la demanda con sus anexos y del auto admisorio, a efecto de que conteste la demanda en nombre de su mandante en el término de traslado que empezó a correr a partir del veintidós (22) de octubre de 2021.

Por sustracción de materia, se deja sin efecto legal alguno el nombramiento de CURADOR AD LITEM al demandado SABARAÍN RODRÍGUEZ CÁRDENAS dispuesto en auto de fecha catorce (14) de octubre último.

Se reconoce personería al abogado LUIS ENRIQUE GIL RODRÍGUEZ como abogado del señor SABARAÍN RODRÍGUEZ CÁRDENAS en los términos y para los efectos del poder conferido.

## **NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**